



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)

C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 - 927360799 - Fax 927 360796

ANEXO I

En virtud de lo expuesto en las bases de subvención de ayudas a autónomos y pymes, podrán solicitar un aumento de la cuantía mínima a percibir hasta un máximo de 1.200 € según los siguientes criterios:

- 1º Si el local es en régimen de alquiler o recae sobre el mismo hipoteca bancaria, 250 €. Se justificará mediante el correspondiente contrato de alquiler o recibo hipotecario.
- 2º Que se tenga personal contratado durante el estado de alarma, 200 € por cada trabajador, siempre que la actividad haya cesado completamente durante la totalidad del estado de alarma hasta el momento en que se haya podido producir legalmente su apertura y no se haya acogido a un ERTE. En el caso de haberse acogido a un ERTE la subvención se reducirá en un 50%. Se justificará mediante una vida laboral de la Seguridad Social.
- 3º Si los gastos de luz, agua, teléfono y similares en total sobrepasan los 100 € se incrementará la subvención en 100 €. Se justificará mediante las correspondientes facturas.
- 4º Por cada coche de empresa 50 €. Previa acreditación mediante documento fehaciente de adscripción del vehículo a la actividad.

En Logrosán, a la fecha que consta en la firma electrónica del presente documento.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Juan Carlos Hernández Martínez.**



Cód. Validación: 548647THKY97CCG9WIDP515P Verificación: <https://logrosan.sedlectronica.es/>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1